



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0171- 2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 053-2018, presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 01-053-96 se ha proferido AUTO 1370 del 25 de septiembre de 2018, el cual reza:

"Mediante radicado No 20189030422782 del 19 de septiembre del año 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor LUIS ALEJANDRO SOCHA CORREDOR en su condición de titular del Contrato de Concesión No. 01-053-96, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, argumentando entre otros, los siguientes hechos: (Folio 1 al 03 No 053-2018):

"El área definida y amparada dentro del título minero ha sido invadida y perturbada por el querellado toda vez que tengo información que el señor LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, está explotando dentro de nuestra área".

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor LUIS ALEJANDRO SOCHA CORREDOR ostenta la condición de titular del Contrato de Concesión No. 01-53-96.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día veinticinco (25) de octubre de 2018, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, en la vereda de Mongui, sector el Carmen del municipio de Mongua.

Y al querellado en la calle 14 No. 16-41 Sogamoso Boyacá, en el evento de ser notificado el causante de los hechos, se notificará por Aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es en la Vereda de Mongui jurisdicción del municipio de Mongua – Boyacá

En consecuencia, líbrese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de Mongua - Boyacá para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Y al querellado en la calle 14 No. 16-41 Sogamoso Boyacá, en el evento de no poder ser notificado el causante de los hechos, se notificará por Aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es en la Vereda de Mongui jurisdicción del municipio de Mongua – Boyacá.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de Mongua - Boyacá para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de Mongua - Boyacá el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación al querellado en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la Vereda de Mongui jurisdicción del municipio de Mongua, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor LUIS ALEJANDRO SOCHA CORREDOR, como parte querellante, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de Mongua, a fin de surtir la notificación al querellado.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: señor LUIS ALEJANDRO SOCHA CORREDOR en su condición de titular del Contrato de Concesión No. 01-053-96, quien se notificará en la vereda de Mongui, sector el Carmen del municipio de Mongua.

QUERELLADO: señor LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, quien se notificará en la calle 14 No 16-41 de Sogamoso, o en su defecto por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es, la Vereda de Mongui jurisdicción del municipio de Mongua y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyectó: Diego Rodríguez Perdomo - Abogado PARN